



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0496-CU-2015
Piura, 20 de agosto de 2015

Visto, los expedientes N° 870-4000-15-8 de fecha 29 de abril de 2015, remitido por el Dr. TOMÁS VALERA LAZO, Decano de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 421-2015-UNP-FMH de fecha 29 de abril de 2015, el Decano de la Facultad de Medicina Humana, solicita la aprobación del Presupuesto Año Fiscal 2015 de la Unidad de Segunda Especialización – FMH, para su incorporación en el Presupuesto Institucional de la UNP; asimismo, solicita se autorice la incorporación en las Directivas captadoras de Recursos la Modalidad de Titulación de Especialistas por la Modalidad de Evaluación de Competencias (Reglamento aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1306-CU-2014), y se determine el costo de las Tasas Educativas para la inclusión en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – UNP;

Que, la Oficina Central de Planificación con Oficio N° 4385-2015-OPPTO-OCP-UNP, de fecha 29 de mayo de 2015, comunica que después de revisado el presupuesto presentado por el Decano de la Facultad de Medicina, se aprecia que se ha cumplido con las retenciones estipuladas a nivel interno (20% Administración Central); con respecto a la partida de personal y obligaciones sociales, recomienda, dependiendo de la continuidad de este pago, sea evaluado para su posible inclusión en la Directiva N° 002-2009-UNP;

Que, con oficio N° 1936-VR.ACAD-UNP-2015 de fecha 12 de agosto de 2015, la Vicerrectora Académica, recomienda que se presente lo actuado al pleno de Consejo Universitario para su análisis y determinación que estime; **siendo pertinente se disponga la evaluación de pagos para su inclusión en la Directiva N° 002-2009-UNP, tal como lo recomienda la Oficina Central de Planificación;**

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 16 de fecha 20 de agosto de 2015 y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Presupuesto para el Año Fiscal 2015 de la Unidad de Segunda Especialización de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de Piura, cuyos ingresos ascienden a S/ 279,933.00, sus egresos a S/ 279,933.00 (Personal y Obligaciones Sociales: S/ 129,500.00, Bienes y Servicios: S/ 83,250.00, Adquisiciones de Activos No Financieros: S/ 11,244.40, Retención UNP (20%): S/ 55,998.60). Asimismo su incorporación en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Piura.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, la ejecución del presupuesto aprobado en el artículo presente.

ARTICULO 3°.- MODIFICAR, el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, con la finalidad de incluir las Tasas Educativas de Titulación de Médicos Especialistas por la Modalidad de Evaluación de Competencias, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- DISPONER, su publicación en la Página Web de la Universidad Nacional de Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(Fdo) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Mag. LUIS ALBERTO YAIPÉN HIDALGO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.-

c.c.: RECTOR,DGA,VR.ACAD,OCP(2),OCEP(3),OCI,CIT,
FMH,OCARH(2),OCEP(3),ARCHIVO(3)
19 COPIAS
Tps.c./NAC.



Luís Alberto Yaipén Hidalgo
Mg. Luis Alberto Yaipén Hidalgo
SECRETARIO GENERAL



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
Resolución de Consejo Universitario N° 404-CU-2012 del 09 de mayo de 2012
RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0496- CU 2015 del 20 de agosto de 2015

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)											Observaciones	
		REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa Positivo Negativo				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
TITULACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS POR LA MODALIDAD DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS														
2	Inscripción Ley N° 30220, Art. 45°, Inciso 45.3., publicada el 09.07.2014, Estatuto, Resolución de Consejo Universitario N° 496-CU-2015	1.- Solicitud dirigida al Decano de la Facultad de Medicina Humana 2.- Presentación de Expediente según procedimiento para la Revisión y Evaluación por Competencias 3.- Pago de derechos en entidad bancaria respectiva (copia simple del voucher visado por la Oficina Administrativa de la Facultad de Medicina Humana, previa verificación del original).		22.08	850.0	X					Dirección de la Unidad de Segunda Especialidad	Dirección de la Unidad de Segunda Especialidad		
1	Revisión de Expediente y Evaluación por Competencias Especialidades: Pediatría, Medicina Interna, Medicina Familiar y Comunitaria, Ginecología y Obstetricia, Cirugía General, Anestesiología, Oftalmología. Modalidades: a) Medico sin Residentado Médico en la especialidad b) Medico con Residentado Médico que no obtuvo Título de Especialista en una universidad peruana c) Medicina General Integral / Familiar d) Medico con Residentado Médico y experiencia laboral en el Extranjero. Ley N° 30220, Art. 45°, Inciso 45.3., publicada el 09.07.2014, Estatuto, Resolución de Consejo Universitario N° 496-CU-2015	Requisitos Generales 1.- Solicitud dirigida al Decano, indicando la Especialidad cuyo Título desea optar 2.- Pago de derechos en entidad bancaria respectiva (copia simple del voucher visado por la Oficina Administrativa de la Facultad de Medicina Humana, previa verificación del original). 3.- Título de Médico Cirujano de Universidad Peruana o Revalidado 4.- Constancia de Habilitación y Recertificación vigente del CMP. 5.- Constancia de haber realizado el SERUM 6.- Declaración Jurada de no haber titulado con anterioridad por la modalidad de evaluación de competencias. 7.- Constancia de haber presentado un trabajo de investigación de la especialidad en los 5 años anteriores 8.- Certificado de Curso de Gestión Hospitalaria, no mayor de 5 años de antigüedad. 9.- Constancia de idioma Inglés (otorgada en los últimos 5 años, por la UNP o la UDEP) : Nivel Intermedio Superior 10.- Cumplir con los requisitos específicos de cada modalidad de residentado, según Reglamento 11.- Sujetarse al Cronograma de Revisión y Evaluación por Competencias		98.70	3,800.0	X				Dirección de la Unidad de Segunda Especialidad	JURADO EVALUADOR designado mediante resolución Decanal	JURADO EVALUADOR designado mediante resolución Decanal		
3	Constancias Ley N° 30220, Art. 45°, Inciso 45.3., publicada el 09.07.2014, Estatuto, Resolución de Consejo Universitario N° 496-CU-2015	Solicitud dirigida al Director de la Unidad de Segunda Especialización Residentado Médico, indicando la Especialidad. 1.- Pago de derechos en entidad bancaria respectiva (copia simple del voucher visado por la Oficina Administrativa de la Facultad de Medicina Humana, previa verificación del original).		0.31	12.0									
4	Examen Sustitutorio Ley N° 30220, Art. 45°, Inciso 45.3., publicada el 09.07.2014, Estatuto, Resolución de Consejo Universitario N° 496-CU-2015	1.- Pago de derechos en entidad bancaria respectiva (copia simple del voucher visado por la Oficina Administrativa de la Facultad de Medicina Humana, previa verificación del original).		0.28	10.92									

